"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

MONTO MÍNIMO: Gs. **140.689.500.- (Guaraníes ciento cuarenta millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos).** ----------

13.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación

14.1 El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya, **LOTES Nº 2, 3 y 4** *UNIDAD RESPONSABLE 310 – CONFAER;* **LOTES Nº 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** *UNIDAD RESPONSABLE – 315 CUARTEL GENERAL;* **LOTES Nº 17, 21, 22, 23 y 24** *UNIDAD RESPONSABLE – 311 PRIMERA BRIGADA AÉREA;* **LOTES Nº 31 y 32** *UNIDAD RESPONSABLE – 312 BRIGADA AEROTRASPORTADA;* **LOTES Nº 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53** *UNIDAD RESPONSABLE – 314 BRIGADA LOGÍSTICA,* estableciendo la dirección conforme se detalla en las respectivas órdenes de servicio.----------
Los servicios serán realizados dentro de los 5 (cinco) días hábiles una vez recepcionada la Orden de servicio por el proveedor, conforme lo establece el PBC.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para el CONTRATANTE, sin costo alguno para la misma.-

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 3 (tres) días corridos, una vez recibida la notificación para reemplazo.----------

14.4. Los servicios prestados deben estar acompañadas de sus respectivos Informes Técnicos. De los servicios realizaos se labrará acta a fin de dejar constancia de los trabajos culminados y los no culminados, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Los servicios prestados deben ajustarse a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.----------

14.5. Los bienes o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs. Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.-

15. Administración del Contrato

15.1 *La administración del presente Contrato estará a cargo de la siguientes Unidades:* **LOTES Nº 2, 3 y 4** *UNIDAD RESPONSABLE 310 – CONFAER;* **LOTES Nº 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** *UNIDAD RESPONSABLE – 315 CUARTEL GENERAL;* **LOTES Nº 17, 21, 22, 23 y 24** *UNIDAD RESPONSABLE – 311 PRIMERA BRIGADA AÉREA;* **LOTES Nº 31 y 32** *UNIDAD RESPONSABLE – 312 BRIGADA AEROTRASPORTADA;* **LOTES Nº 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53** *UNIDAD RESPONSABLE – 314 BRIGADA LOGÍSTICA.*

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables a este.----------

SERVICIO Y COMERCIO PATRI RUC: 665717 - 6 Tel.: 525 570 - 535 024

JEFE DE LAS FFAA DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

EN JEFE DE LAS FFAA DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

- - -

16.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios. Salvo reajuste de precios que pueda surgir siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.------

20.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03.----------

21. Garantía de Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) **Una Póliza** de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

b-) **Una Garantía bancaria** otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

21.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la provisión total de los bienes se realice en dicho plazo.----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.----------

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
Ruta 665717 - 6
535 570 - 535 024

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.--------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a mas tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.----

22. Información Confidencial

22.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Garantía de los servicios

23.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse en relación a la prestación del servicio contratado, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

23.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.----------

23.3 El **PROVEEDOR** garantiza que todos los trabajos realizados en virtud del Contrato, cumplirán con los requisitos de calidad y seguridad.----------

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios, así como el transporte de los bienes, hasta el lugar de destino final, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

25. Multas

25.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en el PBC del presente proceso de Contratación.----------

26. Limitación de Responsabilidades

26.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe, ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

SERVICIO Y COMERCIAL PATRI RUC: 665717 - 6 Tel.: 595 570 - 535 024

27. Fuerza Mayor

27.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

- - -

27.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

27.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

28. Reajuste de Precios del Contrato

28.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios en caso de existir será realizado conforme a lo establecido en la Carta Invitación del presente Llamado.----------

28.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios está atrasada respecto al plazo establecido para la entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre las entregas realizadas posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -

a. El lugar de prestación de los servicios; y ----------
b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluídos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.---

29.3 Los precios que sean facturado por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
1635 670 - 535 024

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios, notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la prestación de los servicios y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018.----------

32. Terminación

32. 1. Terminación por cumplimiento

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32.2 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:-

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante o----------

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32.3 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.-

32.4 Terminación por Conveniencia.

El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

32.5 Terminación por Mutuo Acuerdo: ----------

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La prestación de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios.----------

SERVICIO Y COMERCIO
PAR
RUC: 66571 - 6
80.570 - 535 024

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que no fueran aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.----------

JUSTO ALMADA COLMAN
PROPIETARIO
SERVICIO Y COMERCIO "PATRI"

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
Ruc 665717-6
Tel.: 535 570 Fax

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTE 1° EM – ASESOR JURÍDICO CF N° 4

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024

INDERT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO Nº 79 /18
CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276, esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES BENITEZ**, con Cedula de Identidad Nº 535.508, en su carácter de PRESIDENTE del INDERT, conforme a **DECRETO PRESIDENCIAL N° 150**; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de JUSTO ALMADA COLMAN**, domiciliada en **Calle 8 e/ Mamora y José Decoud B° 3 Bocas**, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUSTO ALMADA COLMAN, con Cédula de Identidad N° 665.717**, en su calidad de Propietario, denominada en adelante EL PROVEEDOR; denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

SERVICIO Y COMERCIO PATRI RUC: 665717 - 6 Tel.: 535 570 - 535 024

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	002	00	00	240	10	1	99	250.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.156.-

Dirección Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM. Abog. Horacio Manuel Torres Benitez
Presidente

SERVICIO Y COMERCIO PATRI RUC: 665717 - 6 Tel.: 535 570 - 535 024

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 07/18 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", convocado por el *Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1534/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION DE TIPO DE VEHICULO	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio Unitario (IVA incluido)
1	TIPO DE VEHICULO: CAMION FOTON AUMAN I 180 P AÑO 2011 - DIESEL	UNID.	1	EVENTO	30.710.900
2	TIPO DE VEHICULO: NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA 4X4 AÑO 2012 - DIESEL	UNID.	1	EVENTO	24.606.100
3	TIPO DE VEHICULO: ISUZU DMAX DOBLE CABINA 4X4 - AÑO 2012 - DIESEL	UNID.	1	EVENTO	29.019.600
4	TIPO DE VEHICULO: MINIBUS HYUNDAI H1 - AÑOS 2012/2016 -DIESEL	UNID.	1	EVENTO	27.302.100
5	TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL RENAULT – MODELO SYMBOL - AÑO 2012 - FLEX	UNID.	1	EVENTO	18.793.600
6	TIPO DE VEHICULO: HYUNDAI SANTA FE AÑO 2007 - DIESEL	UNID.	1	EVENTO	24.719.100
7	TIPO DE VEHICULO: KIA SPORTAGE 4X4 - AUTOMATICO - AÑO 2015 - DIESEL	UNID.	1	EVENTO	22.171.100
8	TIPO DE VEHICULO: KIA PREGIO MINIBUS AÑO 2007 - DIESEL	UNID.	1	EVENTO	36.697.700
				Precio Total:	**214.020.200**

325.000.000 Gs.
650.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 325.000.000 (Guaraníes trescientos veinte y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 650.000.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta millones).-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SERVICIO Y COMERCIO PATRI RUC: 665717 - 6 Tel.: 535 570 - 535 024

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2019.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary N° 276.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte y Talleres.-

SERVICIO Y COMERCIO PATRI RUC: 665717 - 6 Tel.: 535 570 - 535 024

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más

tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes diciembre y año 2018.

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024

SR. JUSTO ALMADA COLMAN
PROPIETARIO
SERVICIO Y COMERCIO "PATRI"

AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES BENITEZ
PRESIDENTE
INDERT

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro ya.

ID. N° 318.430/2016.

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES (MERCEDES BENZ – ISUZU).

SAS/070/2016.

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL,** dependiente de la Presidencia de la República, RUC N° 80015275-1 domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI**, RUC N° 665717-6, domiciliada en Calle 8 entre Manorá y José Decoud, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Justo Almada Colmán con C.I.N° 665.717, en su carácter de Titular de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Camiones (Mercedes Benz – ISUZU), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto del presente contrato, establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación al Servicio Mantenimiento y Reparación de Camiones de las marcas Mercedes Benz e ISUZU para la Secretaría de Acción Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS N° 1.412/2016 y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318.430.-
El presente contrato se encuentra supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias de los periodos fiscales 2017 y 2018.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 11/2016, convocado por la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica con ID N° 318.430. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 1.412/ 2016 de fecha 29 de noviembre de 2016.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lote N° 2 Camiones de las Marcas Mercedes Benz e Isuzu						
N° ÍTEM *	CÓDIGO DE CATALOGO *	DESCRIPCION DEL SERVICIO *	UNIDAD DE MEDIDA *	PRESENTACION *	CANT.*	PRECIO UNITARIO **
Camión Isuzu NPR Año 2012						
1	78180101-014	Cambio de aceite y filtros				
1.1		Aceite Motor 15w 40.](por litro)	Litros	EVENTO	1	40.000
1.2		Aceite Caja](por litro)	Litros	EVENTO	1	40.000
1.3		Aceite Diferencial 80w 90.](por litro)	Litros	EVENTO	1	40.000

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
RUC: 665717-6
Tel.: 535 570 - Fax: 535 024

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024

1.4		Filtro de Aceite	Unidad	EVENTO	1	90.000
1.5		Filtro de Combustible	Unidad	EVENTO	1	90.000
1.6		Filtro de Aire	Unidad	EVENTO	1	221.000
2	78180101-006	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de freno				
2.1		Rectificación Tambor de Freno Trasero y Delantero (para cada unidad de tambor)	Unidad	EVENTO	1	150.000
2.2		cambio de bomba central de freno	Unidad	EVENTO	1	950.000
2.3		cambio de cilindro de freno (por cada unidad de cilindro)	Unidad	EVENTO	1	133.600
2.4		Juego de Fibra de Freno (por cada unidad de fibra de freno)	Unidad	EVENTO	1	250.000
3	78180101-014	Serv. de mant. y repar. de Sist. de Refrigeración del Motor				
3.1		Reparación de Radiador	Unidad	EVENTO	1	640.300
3.2		Manguito de Agua para Radiador (por cada Unidad)	Unidad	EVENTO	1	180.000
3.3		Tapa de radiador	Unidad	EVENTO	1	120.000
3.4		Refrigerante para radiador galón de 4 lts. (por cada Unidad)	Unidad	EVENTO	1	80.000
4	78180101-014	Cambio de correas				
4.1		Correa Alternador (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	50.000
4.2		Correa de dirección Hidráulica (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	41.500
5	78180101-002	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de suspensión				
5.1		Buje Estabilizador Central (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	140.000
5.2		Buje Estabilizador Lateral (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	120.000
5.3		cambio de punta eje (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	400.000
5.4		cambio de rulemán punta eje (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	300.000
5.5		cambio de reparo punta eje (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	300.000
5.6		Cambio Amortiguador Delantero (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	380.000
5.7		Cambio Amortiguador Trasero (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	420.000
5.8		Cambio de bujes elásticos delantero y trasero (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	160.000
5.9		Hoja elástico (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	200.000
5.10		Grampa de elástico (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	60.000
5.11		Cambio de Bieletas con buje (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	40.000
5.12		Cruzeta Cardan (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	475.000
5.13		Centralizador cardan (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	570.000
6	78180101-002	Serv. de repar. y mant. de sistema de tren trasero				
6.1		Eje palier (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	620.000
6.2		Reten piñón	Unidad	EVENTO	1	350.000
6.3		Brida cardan	Unidad	EVENTO	1	980.000
6.4		Prisionero de rueda (Por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	40.000
6.5		Corona y piñón (juego)	Unidad	EVENTO	1	3.450.000
6.6		Rulemanes de diferencial (Por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	420.000
7	78180101-002	Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección				
7.1		Cambio de Extremo de Muñequin corto de dirección (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	460.000
7.2		Cambio de Barra larga de dirección	Unidad	EVENTO	1	1.520.000
7.3		Cambio de Barra corta de dirección	Unidad	EVENTO	1	720.000
7.4		Balanceo de ruedas	Unidad	EVENTO	1	150.000
7.5		Grasa	Kilos	EVENTO	1	80.000
7.6		Cambio de Pitman de Dirección	Unidad	EVENTO	1	710.000
7.7		Cambio de Bujes Estabilizadores (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	120.000
7.8		Manguera de dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	60.000
7.9		Mantenimiento de Bomba Hidráulica (juego)	Unidad	EVENTO	1	230.000
7.10		Cambio de bomba de dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	796.100
7.11		Alineación de Dirección (juego)	Unidad	EVENTO	1	60.000
8	78180101-005	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de embrague				

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - Fax: 535 024

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024

8.1		Cambio de Plato de Presión	Unidad	EVENTO	1	1.735.000
8.2		cambio de bomba central	Unidad	EVENTO	1	130.000
8.3		cambio de bomba auxiliar	Unidad	EVENTO	1	90.000
8.4		Cambio de Disco de Embrage	Unidad	EVENTO	1	1.350.000
8.5		Cambio Cojinete de Embrage	Unidad	EVENTO	1	400.000
8.6		Cambio de Rulemán piloto eje de mando	Unidad	EVENTO	1	30.000
9	78180101-009	Servicio de mantenimiento y reparación de Sistema Eléctrico				
9.1		Mantenimiento de Motor de Arranque	Unidad	EVENTO	1	400.000
9.2		mantenimiento de alternador	Unidad	EVENTO	1	400.000
9.3		cambio de regulador de voltaje	Unidad	EVENTO	1	380.000
9.4		cambio de placa de diodo	Unidad	EVENTO	1	275.000
9.5		Cambio de foco alta y baja	Unidad	EVENTO	1	60.000
9.6		cambio vendix	Unidad	EVENTO	1	250.000
9.7		Faro trasero (por unidad)	Unidad	EVENTO	1	280.000
9.8		Cambio de focos de 1 y 2 filamentos (por unidad)	Unidad	EVENTO	1	22.400
9.9		Cambio de espejos laterales (por unidad)	Unidad	EVENTO	1	195.000
9.10		Cambio de bocina el par	Unidad	EVENTO	1	130.000
9.11		Cambio de cepillo limpiaparabrisas el par	Unidad	EVENTO	1	90.000
9.12		cambio de carbón	Unidad	EVENTO	1	80.000
9.13		cambio de campo arranque	Unidad	EVENTO	1	200.000
9.14		cambio de campo alternador	Unidad	EVENTO	1	180.000
Camión Mercedes Benz Modelo 710 Año 2000						
10	78180101-014	Cambio de aceite y filtros				
10.1		Aceite Motor 15w 40.](por litro)	Litros	EVENTO	1	40.000
10.2		Aceite Caja](por litro)	Litros	EVENTO	1	40.000
10.3		Aceite Diferencial 80w 90.](por litro)	Litros	EVENTO	1	40.000
10.4		Filtro de Aceite	Unidad	EVENTO	1	49.300
10.5		Filtro de Combustible	Unidad	EVENTO	1	65.000
10.6		Filtro de Aire	Unidad	EVENTO	1	250.000
11	78180101-006	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de freno				
11.1		Rectificación Tambor de Freno Trasero (Por tambor)	Unidad	EVENTO	1	200.000
11.2		Rectificación de Tambor/Disco de Freno Delantero (Por tambor)	Unidad	EVENTO	1	200.000
11.3		Cilindro de freno trasero (por cilindro)	Unidad	EVENTO	1	293.550
11.4		Fluido de freno	Litros	EVENTO	1	50.000
11.5		Juego de Fibra de Freno Trasero	Unidad	EVENTO	1	420.000
11.6		Juego de Fibra de Freno Delantero	Unidad	EVENTO	1	420.000
12	78180101-014	Serv. de mant. y repar. de Sist. de Refrigeración del Motor				
12.1		Reparación de Radiador	Unidad	EVENTO	1	594.100
12.2		Limpieza de radiador	Unidad	EVENTO	1	600.000
12.3		Manguito de Agua para Radiador (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	60.000
12.4		Refrigerante para radiador galón de 4 lts. (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	60.000
13	78180101-014	Cambio de correas				
13.1		Correa Alternador (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	40.000
13.2		Correa de dirección Hidráulica (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	36.000
14	78180101-005	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de suspensión				
14.1		Buje Estabilizador Central (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	120.000
14.2		Buje Estabilizador Lateral (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	90.000
14.3		cambio de punta eje (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	450.000
14.4		cambio de rulemán punta eje (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	420.000
14.5		cambio de reparo punta eje (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	400.000
14.6		Cambio Amortiguador Delantero (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	461.750
14.7		Cambio Amortiguador Trasero (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	500.000
14.8		Cambio de bujes elásticos delantero y trasero (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	170.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - Fax 535 024

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024

14.9		Hoja elástico	Unidad	EVENTO	1	150.000
14.10		Grampa de elástico (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	40.000
14.11		Cambio de Bieletas con buje (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	160.000
14.12		Cruzeta Cardan (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	450.000
14.13		Centralizador cardan	Unidad	EVENTO	1	630.000
15	78180101-002	Serv. de repar. y mant. de sistema de tren trasero				
15.1		Eje palier (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	480.000
15.2		Reten piñón	Unidad	EVENTO	1	280.000
15.3		Corona y piñón (juego)	Unidad	EVENTO	1	4.276.000
15.4		Brida cardan	Unidad	EVENTO	1	680.000
15.5		Prisionero de rueda (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	80.000
15.6		Rulemanes de diferencial (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	330.000
16	78180101-002	Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección				
16.1		Cambio de Extremo de Muñequin corto de dirección (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	580.000
16.2		Cambio de Barra larga de dirección	Unidad	EVENTO	1	950.000
16.3		Cambio de Barra corta de dirección	Unidad	EVENTO	1	750.000
16.4		Cambio de Pitman de Dirección	Unidad	EVENTO	1	932.000
16.5		Balanceo de ruedas	Unidad	EVENTO	1	150.000
16.6		Grasa	Kilos	EVENTO	1	80.000
16.7		Cambio de Bujes Estabilizadores (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	170.000
16.8		Manguera de dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	190.000
16.9		Cambio de bomba de dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	1.200.000
16.10		Mantenimiento de Bomba Hidráulica	Unidad	EVENTO	1	600.000
16.11		Alineación de Dirección	Unidad	EVENTO	1	60.000
17	78180101-005	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de embrague				
17.1		Cambio de Plato de Presión	Unidad	EVENTO	1	2.000.000
17.2		cambio de bomba central	Unidad	EVENTO	1	317.000
17.3		cambio de bomba auxiliar	Unidad	EVENTO	1	160.000
17.4		Cambio de Disco de Embrage	Unidad	EVENTO	1	1.300.000
17.5		Cambio Cojinete de Embrage	Unidad	EVENTO	1	450.000
17.6		Cambio fluido de embrague	Unidad	EVENTO	1	30.000
17.7		Cambio de Rulemán piloto eje de mando	Unidad	EVENTO	1	40.000
18	78180101-009	Servicio de mantenimiento y reparación de Sistema Eléctrico				
18.1		Mantenimiento de Motor de Arranque	Unidad	EVENTO	1	370.000
18.2		mantenimiento de alternador	Unidad	EVENTO	1	375.000
18.3		cambio de regulador de voltaje	Unidad	EVENTO	1	300.000
18.4		cambio de placa de diodo	Unidad	EVENTO	1	330.000
18.5		Cambio de foco alta y baja (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	40.000
18.6		cambio bendix	Unidad	EVENTO	1	280.000
18.7		Faro trasero (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	140.000
18.8		Cambio de focos de 1 y 2 filamentos (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	10.000
18.9		Cambio de espejos laterales (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	160.000
18.10		Cambio de bocina (par)	Unidad	EVENTO	1	120.000
18.11		Cambio de cepillo limpiaparabrisas (par)	Unidad	EVENTO	1	110.000
18.12		cambio de carbón	Unidad	EVENTO	1	20.000
18.13		cambio de campo arranque	Unidad	EVENTO	1	360.000
18.14		cambio de campo alternador	Unidad	EVENTO	1	350.000
19	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparación de motor				
19.1		cambio de pistón (juego)	Unidad	EVENTO	1	4.181.000
19.2		cambio de aro (juego)	Unidad	EVENTO	1	980.000
19.3		cambio de camisa (juego)	Unidad	EVENTO	1	1.620.000
19.4		cambio de casquillo biela (juego)	Unidad	EVENTO	1	400.000
19.5		cambio de casquillo bancada (juego)	Unidad	EVENTO	1	450.000
19.6		cambio de juego de juntas (juntas)	Unidad	EVENTO	1	420.000
19.7		cambio de junta tapa motor	Unidad	EVENTO	1	450.000
19.8		cambio de bomba de aceite	Unidad	EVENTO	1	820.000
19.9		cambio de bomba de agua	Unidad	EVENTO	1	1.650.000
19.10		reparación de bomba inyectora	Unidad	EVENTO	1	2.500.000
19.11		Cepillado de tapa motor	Unidad	EVENTO	1	200.000
19.12		cambio de pico inyector (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	1.346.000

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
Ruc: 665717-6
Tel.: 535 570 - Fax: 535 024

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
TEL.: 535 570 - 535 024

19.13		cambio de válvula admisión (juego)	Unidad	EVENTO	1	540.000
19.14		cambio de válvula de escape (juego)	Unidad	EVENTO	1	500.000
19.15		cambio de guía de válvula (por Unidad)	Unidad	EVENTO	1	40.000
19.16		cambio de polea cigüeñal	Unidad	EVENTO	1	700.000
19.17		cambio de eje de leva	Unidad	EVENTO	1	2.000.000

Periodo	Monto Mínimo	Monto Máximo
Año 2016	20.000.000	40.000.000
Año 2017	50.000.000	100.000.000
Año 2018	50.000.000	100.000.000
Totales	120.000.000	240.000.000

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte Millones)** y el monto total máximo es de **G. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones)**.-

El valor de los montos máximos es nominal, siendo el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante supeditado exclusivamente a los montos mínimos. En consecuencia, el Proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total la cantidad nominal, en cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega – Ciudad de Fernando de la Mora. – Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa de la SAS.

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa de la SAS.

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. El periodo de validez de la Garantía será por lo menos sesenta (60) días posteriores a la vigencia de éste contrato.

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
RUC: 665717-6
Tel.: 535 570 - Fax: 535 024

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717-6
Tel.: 535 570 - 535 024

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2016.-

Sr. Justo Almada Colmán
Titular
SERVICIO Y COMERCIO PATRI / Proveedor

SERVICIO Y COMERCIO **PATRI**
Ruc: 665 717 -6
Tel.: 535 570 - Fax 535 024

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social
Contratante

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024